

solicitar el nombramiento de un Inspector Naval para que fiscalice, verifique y constata la necesidad de efectuar los trabajos en el extranjero;

Que, la Motonave "Yerupajá" al haber sufrido una vía de agua en el tanque de fondo N° 4 babor, ha comprometido su obra viva, lo que obligará su ingreso a dique para las reparaciones a que hubiere lugar, siendo asimismo conveniente aprobar que en este ingreso a dique se efectúen los trabajos de carena programados para el presente año;

De conformidad a lo informado por el Asesor Jurídico, a lo opinado por el Jefe del Departamento de Inspecciones Técnicas y el Director de Control de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres y a lo recomendado por el Sub-Director General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

1ro.—Autorizar a Naviera Humboldt S.A., para que lleve a cabo los trabajos de reparación de emergencia como consecuencia de la avería sufrida por una vía de agua en el tanque de fondo N° 4 babor de la Motonave "Yerupajá", así como efectuar los trabajos de carena del mencionado buque en el Puerto de Hamburgo-Alemania.

2do.—El Inspector nombrado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, efectuará la fiscalización, verificación y constatación de los trabajos de reparación de emergencia a efectuarse, así como de los trabajos de carena, emitiendo un informe con las recomendaciones correspondientes.

3ro.—Los viáticos del Inspector Naval serán sufragados por Naviera Humboldt S.A., propietaria de la mencionada Motonave, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-79-CCFA, de fecha 14 Diciembre 1979.

4to.—La Naviera Humboldt S.A., remitirá a esta Dirección General, una relación detallada de los gastos en moneda extranjera efectuados en la reparación solicitada.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

El Contralmirante Director General, JOSE CARCELEN BASURTO.

EDUCACION

CONCEDEN DIPLOMA DE HONOR AL CENTRO BASE "ISABEL LA CATOLICA"

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 1021-81-ED

Lima, 12 de Octubre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado resaltar el mérito de los centros educativos, así como reconocer sus invalorables esfuerzos al servicio de la educación nacional;

Que el Centro Base "Isabel La Católica" de esta capital, celebra en el presente año sus Bodas de Plata de vida institucional;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo No. 012-73-ED y el Artículo 4° del Decreto Legislativo No. 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educativo;

SE RESUELVE:

1°.— CONCEDER Diploma de Honor al Centro Base "Isabel La Católica" de esta Capital, como motivo de cumplir sus Bodas de Plata de vida institucional en el presente año, como testimonio y reconocimiento de la Nación a su meritoria obra educativa.

2°.— Disponer que la entrega del indicado distintivo de Honor se efectúe en ceremonia especial que tenga el realce que exige dicha conmemoración.

3°.— Inscribir en el Registro de Honor del Ministerio de Educación la presente distinción.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Edu-

SALUD

DELEGAN EN DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LIMA LA FACULTAD DE EXPEDIR RESOLUCIONES PARA APLICAR MULTAS

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 0160-A-81-SA-DVM

Lima, 02 de Octubre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto Ley N° 21512 autoriza a los Ministros de Estado delegar en los funcionarios de su respectiva organización central o regional, sus facultades y atribuciones sobre los asuntos de carácter institucional y/o sectorial que por misión les corresponde;

Que, de conformidad con el Artículo 15° del Decreto Ley N° 21798, es conveniente delegar en los funcionarios de nivel regional funciones de competencia técnica administrativa, en función de los criterios de proximidad, celeridad, oportunidad y discrecionalidad, condiciones fundamentales en una administración racionalizada;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Intercambios Internacionales y a lo informado por la Oficina General de Racionalización; y

Con la opinión favorable del Vice-Ministro;

SE RESUELVE:

Delegar en el Director Regional de Salud de Lima la facultad de expedir Resoluciones para la aplicación de las multas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0005-77-SA/DS del 31 de Marzo de 1977.

Regístrese y comuníquese.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Estado en el Despacho de Salud.